



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. U/GI/2015/006/1

**Mtro. Ricardo Xicolencatl García Cauzor**  
Rector del Centro Universitario del Sur  
Universidad de Guadalajara  
P. e. s. e. n. e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación aprobada en la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario efectuada el 18 de diciembre de 2015.

**Dictamen num. U/2015/781** Se crea el Centro de Investigaciones en Abejas adscrito al Departamento de Desarrollo Regional de la División de Bienestar y Desarrollo Regional del Centro Universitario del Sur a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior para las efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 07 de enero del 2016

*[Firma]*  
Mtro. Ricardo Xicolencatl García Cauzor  
Rector General

RECTORÍA GENERAL

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Torres, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Irujo Oteiza, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sergio Blasco Martínez de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Brea Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. M. Inés  
APS/AM/06



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen número CC/432/2014, de fecha 07 de marzo de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone la creación del **Centro de Investigaciones en Abejas**, y

Resultando

- 1 Que a nivel internacional, la República Mexicana siempre ha estado entre los primeros lugares en cuanto a producción y exportación de miel. A nivel nacional, Jalisco se ubica entre los primeros productores de este elemento. Es reconocida por su calidad, en especial, la que se produce en la zona sur y sureste del estado, la llamada "miel mantequilla", esta denominación se debe a un proceso natural de cristalización muy fino de la miel, que le da una apariencia distinta. Esta región de Jalisco aporta más de 50% de la producción total estatal y es allí donde se localiza la mayoría de apicultores y explotaciones de miel.
- 2 Que a pesar de que la producción apícola y los apicultores de México tienen un reconocimiento a nivel internacional, esta actividad ha tenido muchos factores que han provocado una baja en la producción. La llegada de la abeja africana hace varios años, además de plagas como la varroasis en años posteriores, han ido mermando a capacidad productiva de los apicultores. De igual manera, el desconocimiento de la diversificación de los productos que se pueden obtener de las abejas y la falta del uso de estas para la renta en la polinización de cultivos agrícolas ha sido un obstáculo para que la actividad apícola repunte de manera positiva y provoque un aumento en los ingresos económicos de los productores.
- 3 Que por tal motivo, es necesario impulsar a los grupos de investigación que estén capacitados para ofrecer soluciones y alternativas que sean prácticas y que estén validadas por el método científico.  
Que nuestra Universidad fomente el desarrollo de sus Centros Universitarios Regionales, en aras de contribuir a la satisfacción de las demandas y necesidades de las regiones.
- 5 Que la Universidad de Guadalajara establece como unidades académicas a los Institutos, Centros y Laboratorios dedicados a la investigación, y las academias dedicadas a la docencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
1924

Página 1 de 7



- 6 Que el 07 de marzo de 2014, el H. Consejo del Centro Universitario del Sur aprobó el dictamen CC/432/2014, mediante el cual se crea el Centro de Investigaciones en Abejas, adscrito al Departamento de Desarrollo Regional de la División de Bienestar y Desarrollo Regional;
- 7 Que se considera necesaria la creación de un Centro de Investigaciones en Abejas, en apego al marco normativo que rige a la Universidad. Por lo tanto, se propone la creación del Centro de Investigaciones en Abejas, que representa un espacio idóneo para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, por parte de los profesores investigadores y Cuerpa Académico del Centro Universitario del Sur que entre sus líneas de generación y aplicación del conocimiento tiene la del estudio de las abejas melíferas, abejas nativas, los sistemas productivos apícolas y el liderazgo y emprendimiento apícola;
- 8 Que el Centro de Investigaciones en Abejas es un espacio académico y de investigación que cuenta con recursos humanos, materiales, equipo y técnicas especializadas para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara;
- 9 Que la creación del Centro de Investigaciones en Abejas impactará a las zonas sur y sureste del estado de Jalisco, ya que son ellas las principales productoras de miel en el estado y de las más importantes a nivel nacional. La miel producida tiene gran potencial por su calidad, sin embargo, los productores apícolas enfrentan problemas relacionados con la producción, reproducción y salud de las abejas, así como con la organización gremial, la comercialización y mercadeo de la miel, por lo que se requiere de la generación de conocimiento especializado, el desarrollo de técnicas para la conservación, manejo y producción y la capacitación de recursos humanos especializados en diferentes áreas que afectan la producción apícola;
- 10 Que la creación del Centro de Investigaciones en Abejas apoyará al Departamento de Desarrollo Regional en sus tareas fundamentales de investigación, docencia y difusión;
- 11 Que entre los objetivos del Centro de Investigaciones en Abejas se encuentran

Objetivo General Hacer investigación científica de alto nivel sobre la problemática, biología y aprovechamiento de diferentes especies de abejas que están presentes en el estado de Jalisco, para proponer alternativas de producción al sector apícola, formando recursos humanos científicos y técnicos especializados, que tengan la capacidad para hacer propuestas para resolver problemas relacionados con el cultivo de las abejas y vinculación con el sector productivo



*Objetivos Particulares* Estudiar la biología particular de las abejas diferentes de Apis mellifera que se localizan en la región para proponer nuevos sistemas de cultivo, aprovechamiento, uso en la medicina alternativa y en la polinización. Ofrecer alternativas de solución y capacitar a nivel técnico a los productores apícolas para el aprovechamiento sustentable de las abejas melíferas, haciendo vinculación con las asociaciones de apicultores de la región. Trabajar de manera conjunta con el sector gubernamental para desarrollar estrategias para el fomento y desarrollo del sector apícola. Facilitar la formación de asociaciones y cooperativas apícolas empresariales. Formar recursos humanos a nivel posgrado con capacidad de hacer investigación para solucionar problemas en relación al aprovechamiento de las abejas y aportar nuevo conocimiento a la comunidad científica.

12. Que la planta académica del Centro de Investigaciones en Abejas estara conformada por los siguientes investigadores

Grado	Nombre	Nombramiento	Categoría	SNII/PRODEP
Dr.	José María Tapia González	Profesor Investigador Titular "C"	Definitivo	PRODEP
Dr.	José Octavio Macías Macías	Profesor Investigador Titular "B"	Definitivo	PRODEP
Dra.	Francisca Canteras Escareño	Profesor Investigador Titular "C" (CUCSUR)	Definitivo	PRODEP
Dra.	Berla Ermila Madrigal Torres	Profesor Investigador Titular "C"	Definitivo	SNII
Vto.	Octavio Núñez Maciel	Profesor Investigador Titular "B"	Definitivo	---
M.C.	Antonio Salis Serrano	Profesor Investigador Titular "A"	Definitiva	--
M.V.Z.	Gustavo Alcázar Coequeva	Profesor de Asignatura "A"	Temporal	



13 Que en el Centro de Investigaciones en Abejas se desarrollarán las siguientes líneas de investigación

- Aprovechamiento sustentable de las abejas melíferas de Jalisco,
- Biología y reproducción de las abejas nativas de Jalisco,
- Polinización con abejas de los cultivos agrícolas de Jalisco, y
- Liderazgo y emprendurismo apícola

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran los elementos justificativos suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

#### Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica

IV Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rea para organizar sus actividades académicas y administrativas

V Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, fracción I de la Ley Orgánica



- VII Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15, defina al Centro como la Unidad Departamental que realiza investigación y cuenta con, al menos, dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrolla dos líneas fundamentales de investigación
- VIII Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV de Estatuto General de la Universidad de Guadalajara
- IX Que de conformidad al artículo 86, en sus fracciones III y IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad
- X Que de conformidad con el artículo 116, en su fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se crea el **Centro de Investigaciones en Abejas**, adscrito al Departamento de Desarrollo Regional de la División de Bienestar y Desarrollo Regional del Centro universitario del Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen

**SEGUNDO** El Centro de investigaciones en Abejas es una unidad departamental cuyo objetivo principal es hacer investigación científica publicable de alto nivel sobre la problemática, biología y aprovechamiento de diferentes especies de abejas que están presentes en el estado de Jalisco, para proponer alternativas de producción al sector apícola, tomando recursos humanos científicos y técnicos especializados, que tengan la capacidad para resolver problemas relacionados con el cultivo de las abejas y vinculación con el sector productivo

**TERCERO.** El Centro de Investigaciones en Abejas contará con un Director, cuyo cargo será honorífico. El Director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que sea designado el Rector del Centro



Son requisitos para ser designado Director

- I Ser profesor de tiempo completo, con la categoría académica de Titular, y
- II Tener reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación

La gestión del primer Director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector de Centro

Considerando que el Centro de Investigaciones en Abejas es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Desarrollo Regional, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe

**CUARTO.** El Centro de Investigaciones en Abejas estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario del Sur y se entenderá como una extensión de éste

**QUINTO** El Centro de Investigaciones en Abejas contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Desarrollo Regional y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario del Sur

**SÉXTO** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**SÉPTIMO** Facultese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35, último párrafo, fracción I de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 04 de diciembre de 2015  
Comision Permanente de Educación

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Presidente

  
Dr. Hector Raúl Solís Gadea

  
Dra. Felicia Leal Moya

Dr. Hector Raúl Pérez Gómez

  
C. Jesús Arturo Medina Varela

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos